

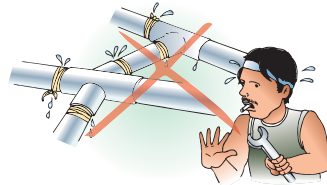
Prohibiciones y Sanciones

Según Ley General de Servicios de Saneamiento y Reglamento de Prestación de Servicio de la EPS EMAPA HUACHO S.A.

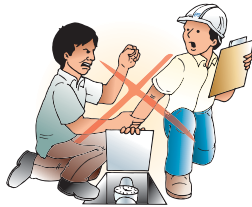
Está Prohibido:



Vender agua potable sin la autorización expresa de la EPS



Manipular las redes exteriores, conectarse clandestinamente o rehabilitar un servicio cerrado por la EPS



Impedir a los empleados de la EPS el libre acceso a la caja del medidor

La EPS puede imponer las siguientes sanciones:

a Amonestación



b Suspensión temporal del servicio



c Clausura de la conexión



d Levantamiento físico de la instalación



Nuestros **Derechos** se fortalecen cuando cumplimos con nuestros **Deberes**



Derechos de los Usuarios:



a Acceder a la prestación de los servicios de agua y alcantarillado, salvo restricciones técnicas



b Estar informado de:

- La normatividad de los servicios recibidos
- Modificaciones sobre tarifas
- Interrupciones previsibles
- Y sobre cualquier reclamo presentado



c A la rehabilitación de su servicio en un plazo de 24 horas, luego que haya cesado la causal que originó la suspensión o clausura



d Ser atendido en su reclamo sin que se le exija la cancelación del comprobante de pago, siempre y cuando este reclamo sea por el monto facturado



EPS EMAPA HUACHO S.A.

EPS EMAPA HUACHO S.A. Puquio Cano cuadra 5 s/n - Hualmay. Tel. 2325700 (Comercial) 2325699 - 2321072 (Operativos) E.mail: emapanet@terra.com

Material elaborado e impreso con el apoyo de SUM Canadá

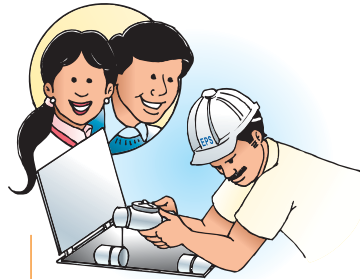
PROGRAMA DE EDUCACIÓN AL USUARIO

Deberes de los Usuarios



Pagar oportunamente por los servicios

Utilizar el agua suministrada y el servicio de alcantarillado para los fines contratados



Permitir la instalación de medidores y su correspondiente lectura



Poner en conocimiento de la EPS, el cambio del titular del predio por razones de compra, venta, fallecimiento y otros



Los usuarios se hacen responsables por el manejo de los servicios dentro del predio, por los daños y perjuicios ocasionados, así como por el consumo excesivo originado por el mal uso y/o desperfecto en sus instalaciones



Derechos de la EPS

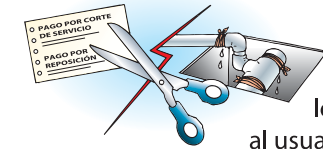


Ser la única empresa que puede operar y/o modificar las redes de los servicios

Inspeccionar y revisar las instalaciones al interior de los inmuebles, previa autorización del usuario



Cobrar por los servicios prestados según las tarifas establecidas además de intereses moratorios en caso de incumplimiento



Suspender los servicios al usuario en caso de incumplimiento de deberes, así como cobrar por los gastos de corte y reposición

Deberes de la EPS

a Brindar los servicios a los usuarios, y a quien lo solicite, salvo causales de fuerza mayor



b Comunicar a los usuarios con 48 horas de anticipación en caso de interrupción o restricción de los servicios.



c Organizar y ejecutar Programas de Educación Sanitaria Preventiva



d Emitir mensualmente los comprobantes de pago



e Planificar la ampliación de los servicios, coordinando con las municipalidades distritales

